



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 1.897.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06689-1 y la metodología de Control Vehicular y de tránsito que desde el Municipio se desarrolla; y

CONSIDERANDO:

Que se advierte, por los comentarios de vecinos dada la carencia de datos concretos, que es requerido en los controles solamente documentación, mas que aspectos específicos del estado de seguridad de automóviles, motos y el resto de los vehículos.

Que se estima conveniente puntualizar los controles en aspectos que tengan una consecuencia directa en la accidentología y seguridad de circulación.

Que si bien el listado de requisitos que el Guarda Municipal puede demandar al chofer/conductor es extenso, centrar el control en los aspectos de seguridad y que posibiliten la mejor transitabilidad, puede ser una vía para disminuir la cantidad de accidentes diarios en la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Direccionar el Control Público en vehículos de cualquier tipo, en los aspectos inherentes a la seguridad de los mismos, de la circulación y prevención de la siniestralidad y el daño humano.-

Art. 2º) Maximizar los controles en la vía pública destinado a lograr que los vehículos cuenten con condiciones mínimas estructurales de circulación, tales como luces, frenos, casco; que minimicen la accidentología y los perjuicios humanos colaterales.-

Art. 3º) Incorporar a todo el personal municipal posible a la campaña de mejorar los guarismos sobre accidentología que en Rafaela tienen altos niveles con una tendencia sostenida.-

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cuatro días //
del mes de noviembre de dos ///
mil diez.-----

Sr. JORGE MAYA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela